

via una porcion de los gastos anticipados para el beneficio y adquisicion de sus cosechas. Esta funestísima causa se ha removido, aunque muy tarde, aboliendo los excesivos impuestos con que la Barrillas se hallaban recargadas en el acto de su exportacion; pero como estas gabelas se han impuesto en otras naciones, señaladamente en Francia, á donde se importaban mayores cantidades de nuestras Sosas y Barrillas, ha resultado que en esta parte se frustrasen las benéficas miras de nuestro Augusto Soberano.

## SEGUNDA.

La excesiva ambicion del comerciante en este género, que como queda manifestado, trató siempre por varios medios recayese sobre el infeliz cosechero el importe de los excesivos derechos de exportacion; y la fatal ignorancia de los llamados peritos que tenia el comercio para apreciar la calidad de las Barrillas, porque procediendo sin los conocimientos científicos, que son necesarios, calificaban ó desechaban como mala la que se hallaba sin mezcla alguna para rebajarle un tercio ó una mitad del precio convenido; y obligaban al cultivador á que otra vez faltase á la buena fé, adulterando el género con mezclas estrañas. Por estos gravísimos perjuicios unos y otros se encuentran ahora privados de las ventajas incalculables

